



RADICADO: 2021-00150-00
DESPACHO COMISORIO

Al Despacho de la señora Juez, informando que por remisión de la comisión que efectuó la Sala Administrativa del CSJS en virtud de un acuerdo para descongestionar la Alcaldía De Bucaramanga por las comisiones efectuadas por los despachos judiciales, el Juzgado Sexto Civil de Bucaramanga, comisiona la tarea de realizar la diligencia de SECUESTRO, del inmueble ubicado en la calle 31ª No. 40-01, Apartamento 301 Bloque 2 Conjunto Residencial Los Alpes IV en el Municipio de Bucaramanga, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, octubre 5 de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la comisión No. 049 proveniente del Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Bucaramanga, librada dentro del proceso **EJECUTIVO**, bajo la partida 2021-00150-00 instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALPES IV. en contra de CARLOS ORLANDO MUTIS PICÓN, con el fin de llevar a cabo la diligencia SECUESTRO, del bien inmueble ubicado en la calle 31ª No. 40-01, Apartamento 301 Bloque 2 Conjunto Residencial Los Alpes IV en el Municipio de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-40530** de propiedad de la demandado CARLOS ORLANDO MUTIS PICÓN identificado con C.C. 91.200.418

De conformidad con lo consagrado en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIESE la anterior comisión contenida en el despacho comisorio No. 049 del 22 de octubre de 2021 proveniente del Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Bucaramanga

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro, se señala el **21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las 8:00 a.m., poniéndosele de presente a la parte interesada que para la fecha señalada deberá prestar su colaboración para el traslado del titular del despacho, un empleado y el secuestre al sitio de la diligencia; de no brindar ese apoyo se devolverá el Despacho comisorio al Despacho comitente.

Cumplida la comisión o demostrado el desinterés de la parte interesada por secretaria devuélvase las diligencias al Juzgado comitente.

TERCERO: Como secuestre se designa a:

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO	Carrera 13 No. 35- 10 Oficina 1003 El Plaza	3168648429	luzmiafanador@hotmail.com
---------------------------------	---	------------	---------------------------

A quien deberá enterársele en la forma prevista en el artículo 49 del CGP., previniéndole que deberá concurrir a la diligencia programada. Líbrese el telegrama de rigor.

CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado Comitente, dejando constancia de su salida

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZA

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No 138 del 6 de octubre de 2022